



DISTRIBUCION GRATUITA

REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA

AGRarios MINISTERIO DE ASUNTOS

BA

**GOB.
DANIEL
SCIOLI**

La práctica de la Pesca Deportiva en cualquier ambiente de la Provincia de Buenos Aires (así como el transporte de los ejemplares capturados) requiere de la tenencia obligatoria por parte del pescador de su correspondiente Licencia:

Todos los Tipos de Licencia deben ser adquiridos a través de Internet, ingresando a la Página www.maa.gba.gov.ar/pesca

Si Ud. no tiene acceso a Internet, le recordamos que todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentran conectados y en condiciones de brindarle ayuda y asesoramiento. Asimismo, y para mayor información Ud. puede acercarse a nuestra **Sede Central**, Torre I, Calles 12 y 51, Piso 8, La Plata, o a cualquiera de nuestras Delegaciones: **Casa de la Provincia de Buenos Aires**: Callao 237, Buenos Aires, Tel-Fax: (011) 4371-7045/46 - **Dirección de Actividades Pesqueras, Mar del Plata**, Tel-Fax (0223) 493-2528 - **Estación Hidrobiológica**, Avda Lastra y Juárez, Chascomús, Tel-Fax (02241) 422433 - **Delegación Bahía Blanca**, Tel. (0291) 457-0777- **Delegación Patagones**, Tel. (02920) 461857 - **Delegación Junín**, Tel. (0236) 15-4560470

No pesque sin su Licencia. Recuerde que ello está penado por la Ley, y que su aporte permite implementar acciones en pro del desarrollo y sostenimiento de los ambientes acuáticos, tales como Estudios Técnicos y tareas de poblamiento con alevinos y juveniles de Pejerrey.

En el cuadro se detallan las características de los diferentes tipos de Licencias de Pesca Deportiva.

TIPO DE LICENCIA	COSTO	DURACIÓN
No Federada	\$40	Un (1) año
Federada	\$20	Un (1) año
De Concurso	\$15	Tres (3) días
Turística	\$20	Veinte (20) días
Jubilados - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Discapacitados - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Veteranos de Malvinas - 1	Sin cargo	Sin vencimiento
Menores de 14 años - 2	Sin cargo	Optativa (no obligatoria)
Con una (1) caña en todos los ambientes acuáticos, sean ellos lacustres, fluviales o maríftimos		
Costera Menor Marítima - 3	\$70	Un (1) año

1- Deberán acreditar debidamente su condición.

2- No se requerirá Licencia a las personas menores de 14 años. No obstante, aquellos que deseen tenerla podrán adquirirla sin costo.

Las personas mayores de 65 (varones) y de 60 (mujeres) que acrediten residencia en la Provincia de Buenos Aires, podrán acceder si lo desean a la Licencia del Tipo "Jubilados"

3- Costera Menor Marítima Disp 19/96. Desarrollada en la zona comprendida entre el extremo Norte del Cabo San Antonio y el extremo Sur de la Provincia de Buenos Aires, se limitará al uso de dos (2) cañas como máximo por pescador en intento de pesca, además de artes o elementos de Pesca distintos:

a) Medio mundo: Metálico o de fibra sintética, de un diámetro máximo igual a 1,80 metros (un metro con ochenta centímetros) y un tamaño mínimo de malla igual a 10 (diez) milímetros.

b) Espinel: Podrá utilizarse a partir de los trescientos (300) metros, contados a partir de la línea de más baja marea. Su línea madre deberá tener un máximo de quince (15) brazoladas, munida cada una de un (1) anzuelo simple.

c) Ataraya: Deberá exhibir un diámetro máximo de 3,20 metros (tres metros con veinte centímetros) y un tamaño mínimo de Malla igual a 12 (doce) milímetros en el copo.

PEJERREY

AMBIENTES LAGUNARES

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

- *Disp 503/06*

Chasicó (Villarino - Puan) **40** (Cuarenta)

Cochicó (Guaminí) **30** (Treinta)

El Hinojo (Trenque Lauquen) **30** (Treinta)

La Salada (Gral. Pinto) **30** (Treinta)

La Salada Grande (Gral. Madariaga - Gral. Lavalle) **30** (Treinta)

Las Tunas (Trenque Lauquen) **30** (Treinta)

Resto de lagunas, incluida albufera de Mar Chiquita **25** (Veinticinco)

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR POR DIA EN EL PERIODO DE VEDA - *Disp 89/08 art. 5, 6 y 7*



Leporinus obtusidens
Boga



Luciopimelodus pati
Pati



Oxydoras kneri
Armado



Salminus maxillosus
Dorado



Raphiodon vulpinus
Chafalote



Cyprinus carpio
Carpa



Hoplias malabaricus
Tararira



Mugil liza
Lisa



Odontesthes bonariensis
Pejerrey



Rhamdia quelen
Bagre sapo

- Chasicó** (Villarino - Puan) **30** (Treinta)
Cochicó (Guamini) **20** (Viente)
El Hinojo (Trenque Lauquen) **20** (Veinte)
La Salada Grande (Gral. Madariaga - Gral. Lavalle) **15** (Quince)
Cuero de Zorro (Rivadavia - Trenque Lauquen) **15** (Quince)
De Gómez (Junín) **15** (Quince)
La Brava (Balcarce) **15** (Quince)
La Salada de Coronel Granada (Gral. Pinto) **15** (Quince)
Sauce Grande (Monte hermoso) **15** (Quince)
Albúfera Mar Chiquita (Mar Chiquita) **15** (Quince)
Alsina (Guamini) **15** (Quince)
Resto de Lagunas Bonaerenses **10** (Diez)
Aguas interiores Bonaerenses (Ríos, arroyos y canales) **15** (Quince)
Laguna Bonaerenses, Albúfera de Mar Chiquita y ríos, arroyos y canales **25 cm**

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

Una (1) Caña por pescador, provista tanto para la línea de flote como de fondo, de un máximo de tres (3) anzuelos simples, de abertura interior igual a 7,8 milímetros como mínimo.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Veinticinco (25) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-PERIODO DE VEDA

1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año, permitiéndose la actividad de los días Sábados, Domingos y feriados, y para el caso de la laguna Chasicó (partido Villarino y Puán) se incluirá, además de los enunciados, a los viernes como días en que se permitirá la actividad.

AMBIENTES FLUVIALES

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA - Disp 503/06

Veinticinco (25) en Ríos, arroyos y canales.

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS - Disp 19/96

Una (1) Caña por Pescador, utilizando para líneas de flote un máximo de 5 anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de 3 anzuelos simples.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Sin restricciones.

-PERIODO DE VEDA - Disp 19/96

1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año, con los mismos alcances que para los ambientes lagunares. N° de piezas a extraer quince (15)

ESTUARIO RIO DE LA PLATA

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA - *Disp 217/07*

Cuarenta (40)

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

Dos (2) Caña por Pescador en intento de pesca

-TALLA MINIMA DE CAPTURA - *Disp 19/96*

Sin restricciones.

-PERIODO DE VEDA - *Disp 42/11*

Exceptuado.

TARARIRA

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Tres (3) en todos los ambientes de aguas interiores (lagunares y fluviales).

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

Caña y reel para las siguientes modalidades: "Spinning" o "Bait cast", "Fly cast" y pesca con carnada natural. Para el "Spinning", y/o "Fly cast" se permite el uso de señuelos y/o artificiales de cualquier tipo, prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas y/o baterías. Para la modalidad pesca con carnada natural se autoriza el uso de cualquier línea (flote o fondo) confeccionada con hasta un máximo de UN (1) anzuelo simple con una abertura mínima de VEINTICINCO (25) milímetros. Una (1) caña por Pescador como máximo, para el desarrollo de cualquiera de las modalidades de pesca indicadas en el artículo precedente, quedando prohibida la pesca simultánea con más de una caña y/o modalidades.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior de la boca hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

1° de Noviembre al 31 de Enero de cada año. En el período de Veda y durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE se permite la Pesca Deportiva de la especie solamente los días sábado, domingo y feriados con devolución obligatoria e inmediata en el mismo lugar de pesca y con el menor daño posible. Durante el mes de ENERO se permite la extracción y sacrificio de TRES (3) ejemplares de la talla mínima permitida, por persona y por día, solamente los días sábado, domingo y feriados.

OTRAS ESPECIES DE AMBIENTES LAGUNARES

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Sin restricciones.

-ARTES DE PESCA PERMITIDAS

Una (1) sola Caña por Pescador, utilizando en la modalidad de flote un máximo de 3 (tres) anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de 2 (dos) anzuelos simples.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Sin restricciones.

-PERIODO DE PESCA

Todo el año.

DORADO

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Dos (2) En todos los ambientes.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Sesenta (60) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

1° de Octubre al 15 de Enero de cada año. La Veda de esta especie es de carácter TOTAL, no permitiéndose la captura de ningún ejemplar durante este período.

PERCA

-NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA

Sin restricción.

-TALLA MINIMA DE CAPTURA

Cuarenta (40) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.

-TEMPORADA DE VEDA

Octubre y Noviembre. Se autoriza la Pesca durante los días Sábado, Domingo y feriados a razón de un máximo de 3 piezas de talla mínima igual a 40 cm.

SALMONIDOS

-ARTES Y MODALIDADES DE PESCA

Se permiten las modalidades Spinning (“cuchara” o “señuelo”), Trolling (“cuchara” o “señuelo” desde embarcación), Fly Cast (“Mosca”). Las jornadas de pesca deben coincidir con las horas de luz natural. **Las piezas capturadas deben ser devueltas en el mismo lugar y de forma inmediata.** Se prohíbe el uso de carnada; de horarios y artes no enunciados precedentemente.

Artes de pesca No permitidas para la Pesca Deportiva en cualquier ambiente de aguas interiores de la Provincia de Buenos Aires:

-Mediomundo, Atarraya, Trasmallo ó 3 Telas, Robadores, Cualquier tipo de red, sea de arrastre o de enmalle.

¿CÓMO PODEMOS MEJORAR LA PESCA EN NUESTRAS LAGUNAS?

Realizando Siembras:

La Dirección Provincial de Pesca dispone de ejemplares de Pejerrey en estadio de Larva (o Alevino) y Juvenil. Los mismos son obtenidos como resultado de los trabajos de piscicultura de la especie que se vienen realizando en la Estación Hidrobiológica de Chascomús, dependiente de la misma. La citada Estación cuenta con reproductores propios de los cuales se obtienen los huevos fecundados que son incubados en salas con capacidad de hasta 3,2 millones de huevos fecundados. Además cuenta con 32 tanques de agua que hacen un total de 900.000 litros, utilizado para el mantenimiento y cría de los ejemplares obtenidos, así como de los reproductores.

Con dichos ejemplares son sembrados anualmente numerosos espejos de agua bonaerenses de distintos partidos de nuestra Provincia, con el objeto de acrecentar su potencial pesquero o recuperar el mismo, en aquellos casos en que se ha detectado desequilibrios en dichos ambientes.

Además, se dispone de Huevos fecundados de Pejerrey, con los cuales se provee a otras Estaciones de Piscicultura de la Provincia, con quienes se trabaja coordinadamente en la siembra de los cuerpos de agua de sus respectivas zonas de influencia. Todos podemos colaborar con esta tarea contactándonos con La Dirección Provincial de Pesca a través de su página de Internet www.maa.gba.gov.ar/pesca y solicitar la siembra de espejos de agua por medio de la conformación de la respectiva Planilla de Solicitud que allí puede descargarse.

La Dirección Provincial de Pesca, luego de un análisis de la factibilidad y necesidad de realizar la siembra, proveerá los ejemplares, así como todo el asesoramiento necesario por parte del Personal de la Estación Hidrobiológica de Chascomús para la realización de la siembra en sí. Se destaca que se toman con especial prioridad las solicitudes provenientes de Municipios, Clubes, Federaciones y otras entidades de la Pesca Deportiva bonaerense o que vengan avaladas por dichas Instituciones.

Realizando Estudios Técnicos:

Existe en la Dirección Provincial de Pesca un Area específicamente encargada de la realización de Estudios Limnológicos e Ictiológicos en cuerpos de agua interiores de nuestra Provincia. Dicha área cuenta con un equipo técnico que anualmente, y sobre la base de un cronograma preestablecido, concurre a las principales lagunas de nuestra Provincia, a las que se suman aquellas cuya prospección técnica solicitan Municipios, Entidades de la Pesca Deportiva y Propietarios ribereños.

Los estudios sobre el cuerpo de agua son completos, incluyendo aspectos tales como calidad de agua, abundancia de sus poblaciones de peces, aptitud para la pesca deportiva, necesidad de siembras, disponibilidad de alimento natural para los peces y muchos otros aspectos que brindan, en definitiva las herramientas necesarias para el adecuado manejo del cuerpo de agua.

Los resultados de los Estudios son puestos a disposición de los interesados a través de Informes que se incorporan en la página de Internet de la Dirección Provincial www.maa.gba.gov.ar/pesca, desde donde pueden ser consultados, bajados e impresos.

Interviniendo a tiempo ante la presencia de fenómenos de Mortandad de Peces:

En distintas épocas y por distintos factores pueden producirse casos de mortandad de peces en cuerpos de agua interiores de nuestra Provincia.

Ello suscita una genuina preocupación a nivel de los distintos sectores con vinculación directa o indirecta al cuerpo de agua de que se trate, los que recurren frecuentemente a la Autoridad Provincial, denunciando estos casos.

La Dirección Provincial de Pesca ha previsto estas situaciones mediante la instauración de un PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS DE MORTANDAD DE PECES EN AMBIENTES DE AGUAS INTERIORES PROVINCIALES.

Ante las denuncias o avisos recibidos, se procede a destacar al sitio asiento del problema a personal técnico encargado de realizar mediciones de parámetros físicos y químicos, mensurar y caracterizar la mortandad cuanti y cualitativamente y tomar muestras de agua y peces para su posterior análisis en laboratorio.

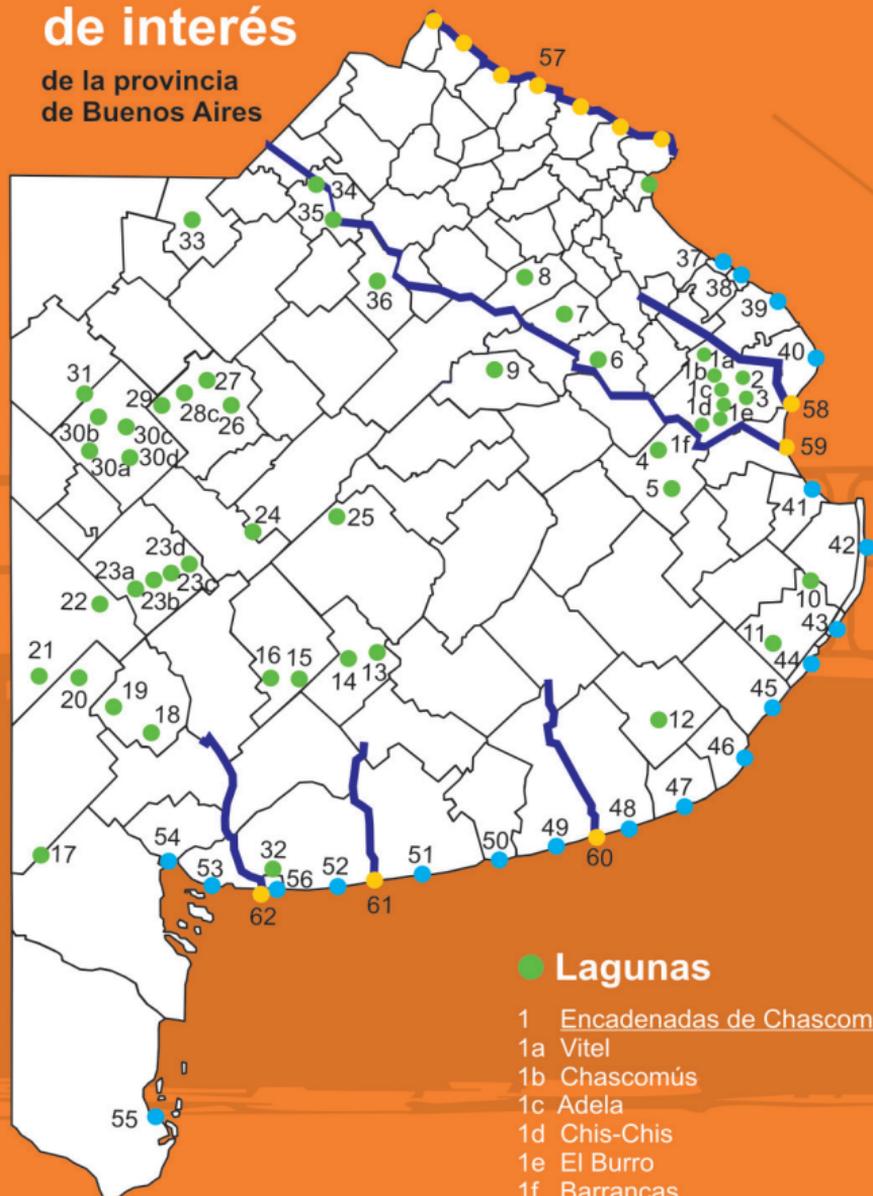
Los resultados de los estudios y análisis se disponen para su consulta mediante su publicación de la Página Web de la Dirección Provincial.

La comunidad puede participar activamente en este tema, bajando de la página www.maa.gba.gov.ar/pesca, una Planilla para ser conformada en estos casos, donde pueden asentarse todos los datos de importancia que pudieran apreciarse antes y durante el fenómeno, para su remisión posterior a la Dirección Provincial, haciendo ello las veces de aviso/denuncia sobre el fenómeno a la vez que aporta datos preliminares de importancia que ayudan a la intervención de la Autoridad Provincial.

Todo lo que hacemos por mejorar la calidad pesquera de nuestras lagunas contribuye directa o indirectamente a brindar un impulso al desarrollo socioeconómico de las regiones en las que las mismas tienen asiento.

Principales Centros de interés

de la provincia de Buenos Aires



- 2 La Limpia (Chascomús)
- 3 El Hinojal (Chascomús)
- 4 Camarón Grande (Pila)
- 5 San Lorenzo (Pila)
- 6 Monte (San M. del Monte)
- 7 Lobos (Lobos)
- 8 Navarro (Navarro)
- 9 Indio Muerto (Saladillo)
- 10 La Salada Grande (Madariaga)
- 10 La Salada Grande (Lavelle)
- 11 Los Horcones (G. Madariaga)
- 12 La Brava (Balcarce)
- 13 Quilla Lauquen (Laprida)
- 14 El Paraíso (Lamadrid)
- 15 Los Claveles (G. Lamadrid)
- 16 La Carlota (G. Lamadrid)
- 17 Chasicó (Villarino - Puán)
- 18 Encadenadas de Pigüé (Pigüé)
- 19 Los Chilenos (Pigüé)
- 20 Puán (Puán)
- 21 La Salada (Adolfo Alsina)
- 22 Rolito (Adolfo Alsina)
- 23 Encadenadas de Guaminí
- 23a El Venado
- 23b Del Monte
- 23c Cochicó
- 23d Alsina
- 24 Juancho (Bolívar - Daireaux)
- 25 Blanca Grande (Olavarría)
- 26 Arrillaga (Pehuajó)
- 27 La Salada (Pehuajó)
- 28 El Cuerú (Pehuajó)
- 29 El Recado (Pehuajó)
- 30 Lagunas de Trenque Lauquen
- 30a Hinojo Grande
- 30b Hinojo Chico
- 30c Las Tunas Grande
- 30d Las Tunas Chica
- 31 Cuero de Zorro (Rivadavia)
- 32 Sauce Grande (Monte Hermoso)
- 33 Salada de Granada (Gral. Pinto)
- 34 Gómez (Junín)
- 35 El Carpincho (Junín)
- 36 Bragado (Bragado)

● Principales centros de la costa bonaerense

- 37 Ensenada (Ensenada)
- 38 Berisso (Berisso)
- 39 Atalaya (Magdalena)
- 40 Punta Indio (Verónica)
- 41 Gral. Conesa (Tordillo)
- 42 Partido de la Costa
- 43 Pinamar (Pinamar)
- 44 Villa Gesell (Villa Gesell)
- 45 Mar Chiquita (Mar Chiquita)
- 46 Mar del Plata (G. Pueyrredón)
- 47 Miramar (G. Alvarado)
- 48 Arenas Verde (Lobería)
- 49 Necochea (Necochea)
- 50 Balneario S. Cayetano
- 51 Claromecó (Tres Arroyos)
- 51 Reta (Tres Arroyos)
- 52 Coronel Dorrego
- 53 Coronel Rosales
- 54 Bahía Blanca
- 55 Bahía San Blas (Patagones)
- 56 Monte Hermoso

● Principales ríos de interés deportivo

- 57 Río Paraná Inferior Incluyendo los Municipios:
 - * San Nicolás de los Arroyos
 - * Ramallo
 - * San Pedro
 - * Baradero
 - * Zárate
 - * Campana
 - * Belén de Escobar
 - * Tigre
- 58 Río Samborombón
- 59 Río Salado
- 60 Río Quequén
- 61 Río Quequén Salado
- 62 Río Sauce Grande

PECES DE AGUA DULCE

Bagre sapo: Mojarra; plateada; pejerrey; dientudo; lombriz californiana; lombriz “tubi”; carne vacuna; salamín; tripa de ave; tosquero.

Carpa: Pasta: bolita de trigo y/o maíz hervida con el agregado de colorantes y aromatizantes; lombriz californiana; lombriz “tubi”.

Chanchita: Lombriz californiana; lombriz “tubi”; dientudo, tripa de ave; mojarra, plateada.

Dientudo: Lombriz californiana; lombriz “tubi; Pejerrey; dientudo;”; carne vacuna; tripa de ave.

Lisa: Corazón vacuno, lombriz de mar, lombriz californiana, lombriz “tubi”; (teñidos de rojo).

Pejerrey: Mojarra viva; plateada; tosquero; lombriz californiana, lombriz “tubi”; filete de pejerrey; filete de dientudo; tripa de ave, camarón de agua dulce.

Perca: Lombriz californiana, lombriz “tubi”.

Tararira: Mojarra, pejerrey, dientudo, lisa, camarón de agua dulce, rana, tripa de ave; carne vacuna.

PECES DE AGUA SALADA

Anchoa de banco: Pejerrey, saraca, filete de magru.

Bagre de mar: Anchoíta fresca, saraca, lombriz de mar, calamar, calamaretti camarón.

Besugo: Pejerrey, calamar, calamaretti, anchoíta fresca, lombriz de mar.

Brótola: Camarón, langostino, anchoíta, calamaretti, lombriz de mar, saraca, castañeta.

Burriqueta: Anchoíta, saraca, langostino, camarón, magrú, lombriz de mar.

Castañeta: Anchoíta fresca, calamaretti, lombriz de mar, camarón, langostino.

Congrio: Anchoíta fresca, saraca, calamar, camarón, langostino, lombriz de mar.

Corvina negra: Cangrejo colorado, langostino, camarón, almeja navaja.

Corvina rubia: Camarón, langostino, almeja, cangrejo colorado y blanco, anchoíta, saraca, magrú, calamar, calamaretti, lombriz de mar.

Chanchito: Anchoíta fresca, magrú fresco, camarón, langostino, cangrejo blanco, lombriz de mar.

Chernia: Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magrú y de brótola.

Chucho: Crustáceos y moluscos, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón, lombriz de mar.

Falso salmón: Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.

Lenguado: Pejerrey entero y vivo o en filete.

Mero: Cangrejo blanco, anchoíta y magrú frescos, langostino, camarón, saraca. Mejillón.

Palometa: Cría de camarón y de langostino, camarón adulto, filete de saraca o pejerrey.

Pejerrey: Camarón, langostino, filete de pejerrey, cornalitos, tripa de ave, lombriz de mar, tiritas de magrú salado y panceta.

Pescadilla: Filete de pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca “al vuelo”.

Pescadilla real: Filete de Pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca “al vuelo”.

Pez ángel: Trozos de Calamar y Magrú, Anchoa, pescadilla, chucho – raya, castañeta, lenguado, pez palo, lisa.

Pez elefante o gallo: Lombriz de mar, anchoíta, langostino, camarón.

Pez limón: Calamar en tiras.

Pez palo: Pequeños peces (anchoíta, saraquita, magrú fresco y salado), con menor efectividad camarón y langostino, lombriz de mar o almeja.

Pez sable: Filete de pequeños peces, calamar, calamaretti.

Raya: Moluscos, cangrejos, lombriz de mar, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón.

Salmón: Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.

Sargo: Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magru y de brótola, lombriz de mar.

COLABORE:

Conserve los recursos pesqueros y respete las normas.

Usted podrá adquirir su Licencia a través de nuestra página de internet
www.maa.gba.gov.ar/pesca

Dispisición 217/07

Establece la mortalidad de pesca deportiva en la costa marítima , estuario del río de La Plata, estuario de Bahía Blanca, albúfera de Mar Chiquita, desembocadura de los ríos y canales que vierten sus aguas en el litoral costero bonaerense.

PESCA VARIADA (P.V.)

Pescadilla (*Cynoscion guatucupa*), Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), Palometa (*Parona signata*), Gatuzo (*Mustelus schmitti*), Brótola (*Urophycis brasiliensis*), Congrio (*Conger orbygnianus*), Pez palo (*Percophis brasiliensis*), Mero (*Acanthistius brasilianus*), Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*), Pargo (*Umbrina canosai*), Besugo (*Pagrus pagrus*), Castañeta (*Cheilodactylus berdi*), Pescadilla real (*Macrodon ancylodon*), Burriqueta (*Menticirrhus americanus*) y demás especies acompañantes no enunciadas.

PESCA DIRIGIDA (P.D.)

Chernia (*Polyprion americanus*), salmón de mar (*Pseudoperca semifasciata*), pez limón (*Seriola lalandei*), bonito (*Sarda sarda*), caballa (*Scomber japonicus*), lenguados (*Xystreureys sp* y *Paralichthys sp.*), bagre de mar (*Nezumia barbata*), pejerreyes (*Odontheistes sp.*) y Lisa (*Mugil sp.*)

PESCA VARIADA CON RESERVA (P.V.R.)

Chuchos (*Myliobatis sp.*), Rayas en general, Pez ángel (*Squatina sp.*), Pez elefante (*Callorhynchus callorhynchus*) y Corvina negra (*Pogonias cromis*).

PESCA DIRIGIDA CON RESERVA (P.D.R.)

Los considerados grandes tiburones costeros, como: Escalandrún (*Carcharias taurus*), Bacota (*Carcharinus brachyurus*), Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), Cazón (*Galeorhinus galeus*), Tiburón martillo (*Sphyrna sp.*)

TALLAS MINIMAS DE CAPTURAS

Besugo (*Pagrus pagrus*) 26

Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) 35

Gatuzo (*Mustelus schmitti*) 60

Lisa (*Mugil platanus*) 45

Pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) 30

Pez ángel (*Squatina sp.*) 75

Pez palo (*Percophis brasiliensis*) 46

Salmón de mar (*Pseudoperca semifasciata*) 37

ARTES Y MODALIDADES DE PESCA GENERALES

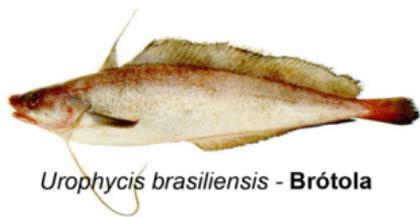
Dos cañas por persona, pudiendo portar cañas de repuesto, tanto para la

pesca embarcada como de costa. Se prohíbe el uso de los denominados robadores o anzuelos triples, con excepción de los casos específicamente enunciados. Se permiten las modalidades que requieran el uso de señuelos artificiales, definidas como "Fly cast", "Spinning", "Trolling", "Jigging y "Bait cast", permitiéndose un solo anzuelo triple por señuelo, y prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas o baterías.

CATEGORIA	Nº MAX DE PIEZAS POR DIA	ARTES Y MODALIDADES DE PESCA POR CATEGORIA
Pesca Variada (P.V.)	40	Máximo de tres (3) anzuelos simples por caña.
Pesca Variada con Reserva (P.V.R.)	2	Máximo de tres (3) anzuelos simples por caña.
Pesca Dirigida (P.D.)	10	Para la pesca de lenguado se permitirá el uso de un (1) anzuelo triple por línea de pesca.
Pesca Dirigida de Pejerrey (P.D.pej)	40	Máximo de cinco (5) anzuelos simples o bien línea tipo "lengüe" confeccionada con un número de hasta quince (15) anzuelos no podrá utilizarse ninguna clase de carnada.
Pesca Dirigida con Reserva (P.D.R.)	Devolución Obligatoria	Una (1) caña por pescador en la pesca embarcada y dos (2) cañas por pescador de costa, contando con aparejos con un (1) solo anzuelo. Se deberán utilizar anzuelos curvos tipo Mustad 39960 BL ó de fácil degradación tipo Mustad 3406 en las medidas 12/0 o 14/0, con la lanceta medianamente rebajada. Nylon de la mayor resistencia posible (0,70 mm. de grosor mínimo). Se recomienda el uso de una boya tope a 25 cm. del anzuelo para las líneas de fondo.

PESCA COMBINADA

CATEGORIA	NUMERO MAXIMO DE PIEZAS POR DIA
P.V. + P.V.R.	38 piezas + 2 piezas
P.D. + P.D. pej.	10 piezas + 40 piezas
P.D.pej. + P.V.	50 piezas
P.D. + P.V.	10 piezas + 40 piezas
P.D. + P.V. + P.V.R.	10 piezas + 38 piezas + 2 piezas
Costera menor marítima no convencional	50 piezas de P.V. 0 20 kg. de carnalito (<i>Odonthestes incisa</i>)



Urophycis brasiliensis - **Brótola**



Umbrina canosai - **Pargo**



Cynoscion guatucupa - **Pescadilla**



Pomatomus saltatrix
Anchoa de banco



Micropogonias furnieri - **Corvina rubia**



Acanthistius brasiliensis - **Mero**



Parona signata - **Palometa**



Macrodon ancylodon
Pescadilla real



Cheilodactylus bergi - **Castañeta**



Diplodus argenteus - **Sargo**



Pagrus pagrus - **Besugo**



Percophis brasiliensis - **Pez palo**



Mustelus schmitti - **Gatuzo**



Conger orbignyanus - **Congrio**



Squatina guggenheim
Pez angel



Pogonias cromis
Corvina negra



Atlantoraja castelnaui
Raya a lunares



Myliobatis goodei
Chucho



Atlantoraja Cyclophora
Raya de Circulos



Psammobatis normani
Raya



Callorhynchus callorhynchus
Pez gallo



Pseudoperca semifasciata
Salmón de mar



Sarda sarda
Bonito



Scomber japonicus
Caballa grande



Seriola lalandei
Pez limón



Odonthestes smitti
Pejerrey corno



Xystreurys sp
Lenguado



Paralichthys orbignyanus
Lenguado



Paralichthys patagonicus
Lenguado



Polyprion americanus
Chernia



Odonthestes incisa
Cornalito



Notorynchus cepedianus
Gatopardo



Carcharhinus brachyurus
Bacota



Carcharias taurus
Escaladún



Galeorhinus galeus
Cazón

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA

Tel/Fax: (0221) 429-5336

E-mail: subpesca@maa.gba.gov.ar

Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial

Tel: (0221) 429-5315

Tel/Fax: (0221) 429-5305

E-mail: ddp@maa.gba.gov.ar

Dirección de Desarrollo de Aguas Continentales y Acuicultura

Tel: (0221) 429-5325

Tel/Fax: (0221) 429-5305

E-mail: dacya@maa.gba.gov.ar

Dirección de Control de la Actividad Pesquera

Tel: (0223) 493-2528 (Mar del Plata)

E-mail: dfp@maa.gba.gov.ar

www.maa.gba.gov.ar/pesca

AGRarios MINISTERIO DE ASUNTOS

BA

**GOB.
DANIEL
SCIOLI**